

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia Quindío, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003006- 2020-00429-00

De conformidad con el memorial aportado por la parte demandante (véase en el archivo 66 del expediente digital), mediante el cual solicita al Despacho aclaración sobre el auto adiado a 10 de junio de 2021, por medio del cual se puso en conocimiento el oficio No. DF-PTH- N 1217, proveniente del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía de Armenia, Quindío, mediante el cual comunican el levantamiento de la medida “decretada en el asunto”, en virtud de la prelación de otra medida de embargo.

El Despacho previo a resolver dicha solicitud, requiere al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía de Armenia, Quindío, con el fin de que se sirvan indicar mayores datos del proceso al cual hacen referencia en el oficio No. DF-PTH- N 1217, lo anterior con el fin de adelantar una búsqueda más precisa.

Finalmente y de acuerdo al abono reportados por la parte ejecutante, realizado el día 12 de julio de 2021, dirigida a la obligación titulada por FERNANDO EDUARDO ARBOLEDA, LINA MARÍA HINCAPIE Y DIEGO FERNANDO DIAZ DUQUE, contenida en la letra de cambio No. LC-21110045545; el Juzgado procederá a tenerlo en cuenta.

Sin más consideraciones, el Juzgado

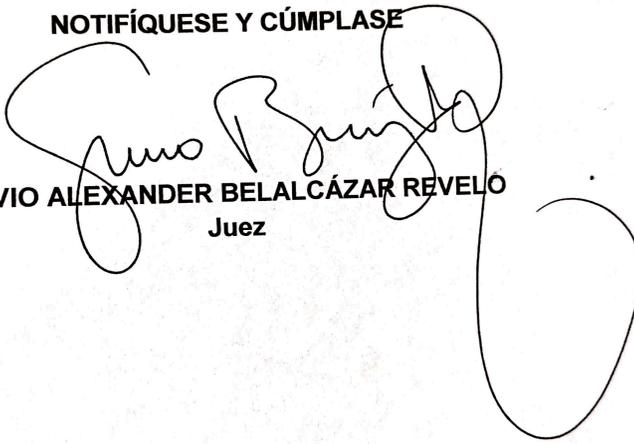
Resuelve:

Primero: Previo a resolver la solicitud aportada en el archivo 66 del expediente digital, se requiere al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía de Armenia, Quindío, con el fin de que se sirvan indicar mayores datos del proceso al cual hacen referencia en el oficio No. DF-PTH- N 1217, lo anterior con el fin de adelantar una búsqueda más precisa. Po medio del Centro de Servicios librese y remítase la comunicación pertinente.

Segundo: Tener en cuenta el abono realizado por la parte demandada contenida en la letra de cambio No. LC-21110045545, que aquí se ejecuta, por el siguiente valor:

VALOR ABONO	FECHA ABONO
\$2.000.000	12/07/2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO**  
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 115 DEL 19 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

GPF

(Carpeta 01)

